

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANAÓ

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA "RENOVACION DE PLATAFORMA Y CUNETAS; ADQUISICION DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CRUCE PURUPAMPA - YANUNA, DISTRITO DE PANAÓ, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO , CON CUI N°2634108"

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	12:50:34

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI ES NECESARIO AGREGAR LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES, UTILIDAD, E IGV DESPUÉS DEL COSTO DIRECTO, EN EL CUADRO DE DESAGREGADOS DE PARTIDAS SEGÚN EL FORMATO DEL ANEXO 6, O SÓLO ES VÁLIDO COLOCAR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS GENERALES, UTILIDAD, E IGV EN DICHO FORMATO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, se aclara al postor señarse netamente a lo solicitado y/o establecido en el anexo N°06 de las Bases Estandarizadas Establecidas, aprobadas mediante DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD. Por tanto, no se podrá agregar o quitar columnas ni filas mas de lo solicitado; por lo que, solo debera ser considerado los montos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANA O
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA "RENOVACION DE PLATAFORMA Y CUNETAS; ADQUISICION DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CRUCE PURUPAMPA - YANUNA, DISTRITO DE PANA O, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO , CON CUI N°2634108"

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	12:50:34

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI ES NECESARIO AGREGAR LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES, UTILIDAD, E IGV DESPUÉS DEL COSTO DIRECTO, EN EL CUADRO DE DESAGREGADOS DE PARTIDAS SEGÚN EL FORMATO DEL ANEXO 6, O SÓLO ES VÁLIDO COLOCAR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS GENERALES, UTILIDAD, E IGV EN DICHO FORMATO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, se aclara al postor señarse netamente a lo solicitado y/o establecido en el anexo N°06 de las Bases Estandarizadas Establecidas, aprobadas mediante DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD. Por tanto, no se podrá agregar o quitar columnas ni filas mas de lo solicitado; por lo que, solo debiera ser considerado los montos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA - PANA O
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA "RENOVACION DE PLATAFORMA Y CUNETAS; ADQUISICION DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR CRUCE PURUPAMPA - YANUNA, DISTRITO DE PANA O, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO , CON CUI N°2634108"

Ruc/código :	20608597361	Fecha de envío :	15/06/2024
Nombre o Razón social :	RIVAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	09:34:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que, el valor referencial considerado en las bases administrativas difiere en 1 céntimo con respecto al valor referencial aprobado en la resolución del expediente técnico, en Aras de que los postores podamos realizar una oferta clara y precisa; se solicita al comité de selección realizar la corrección respectiva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación realizada por el postor, el comité de selección ha revisado y realizado los cálculos correspondientes del valor referencial superior por lo que luego de la revisión se acordó tomar en cuenta lo solicitado ya que el valor superior está por un céntimo más. Esto con la finalidad de no transgredir el principio de Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá en las Bases Integradas el valor de S/ 4,730,322.60 y se pondrá el valor referencial superior de S/ 4,730,322.59.